

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., doce (12) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

REF: L.S.C. 2019-00055.

NOTIFICADO POR ESTADO No.024 DEL 15 DE FEBRERO DE 2021.

De la nueva revisión del plenario y en atención a los escritos e informe secretarial que anteceden, se DISPONE:

1.- DÉSE cumplimiento por parte de la secretaría a lo ordenado en el literal cuarto de la sentencia aprobatoria de partición de fecha 21 de agosto de 2020, esto es, expedir las copias auténticas de dicha decisión.

Para el efecto, asígneseles cita a los apoderados de las partes para que concurren al Juzgado, cancelen las referidas copias y las retiren.

2.- DECRETAR de conformidad con el Art. 116 del C.G.P. y la petición de la actora, el desglose de las letras de cambio allegadas a este asunto.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

CAROLINA LAVERDE LOPEZ

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 007 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

: Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4

: +57 (1) 342-3489

: flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

ZAGB

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b6bc2720249e642eef875004d21432c0fb29a8228f538f7e0cde6e027eec9083

Documento generado en 12/02/2021 01:44:30 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>